

Municipalidad Provincial de Padre Abad
www.munipadreabad.gob.pe

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-MPPA-A.

Aguaytía, 15 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Interno N° 01715-2021, de fecha 01 de marzo del 2021, el Informe N° 038-2021-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2021, Informe N° 022-2021-GACTE-MPPA-A, de fecha 02 de marzo del 2021, Informe Legal N° 102-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 11 de marzo del 2021, referente a otorgamiento de títulos de propiedad de la Junta Vecinal “Los Olivos”, del Distrito de Alexander Von Humboldt y demás juntas vecinales del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado de Reforma constitucional N° 27680, N° 28607, N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, que aprueban Reglamento de los títulos II y III de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, refiere que: “Las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada en una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos”.

Que, por su parte, el número 2.1. del artículo 2° del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales; centros urbanos informales y urbanizaciones populares, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28686, indica: “Las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios”, asimismo, el segundo párrafo del artículo 4° del mismo cuerpo normativo señala: “Las Municipalidades Provinciales en su condición de representantes del Estado, se encuentran legitimadas para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el Registro de predios, entendiéndose cumplido con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo exigido por el artículo 2015 del código civil y el artículo VI del título preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos”.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la cláusula décimo octava de las disposiciones complementarias y finales del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, refiere que “El estado podrá recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar acabo las acciones de formalización y el titular registral suscribirán un acta de transferencia de propiedad que se formalizará por Resolución emitida por el titular de la entidad formalizadora o del órgano u órganos en quien se delegue, la misma que tendrá mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios (...)”.

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad informal, acceso y dotación de servicios básicos, señala que: “Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de su circunscripción territorial, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el número 1.4. del artículo 3° y numeral 1.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, según la base legal en referencia mencionado Ut Supra, se colige que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra posesionado la junta vecinal Los Olivos del Distrito de Alexander Von Humboldt, para fines operativos de saneamiento y titulación de los moradores que conforman dicha junta, e inscripción como primera de dominio en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con área de terreno urbano de la junta vecinal LOS OLIVOS, área de terreno urbano de 42845.86 m2 y un perímetro 2222.04ml; ubicado en el Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, habiendo adquirido la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la titularidad para fines operativos de saneamiento y titulación, del Predio descrito en el párrafo precedente, de conformidad al Art. 4 y Décimo Octava Disposición Complementaria y final del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que reglamenta la Ley N° 28687; Resolución Gerencial N° 001-2021-GACTE-MPPA-A de fecha 05/01/2021, suscrita por el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre abad, Ing. Ángel Leonardo Flores Villanueva, así como Memoria Descriptiva, Plano de Inmatriculación (Lamina INM), Plano de Perimétrico (Lamina PP), Plano de Manzaneo (PMZ), Plano de Trazado y Lotización (Lamina PTL), aprobado por el mismo funcionario municipal.

Que, mediante el Informe N° 038-2021-FRHM/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitida por la Ing. en planta de la Sub Gerencia de Formalización de Predios, se aprueba y dispone la inscripción en la Partida N° 11175334, el expediente de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal LOS OLIVOS; para que, posteriormente en base a las independizaciones, esta Municipalidad otorgue los respectivos Títulos de Propiedad a cada morador de la referida Junta Vecinal. Asimismo se incluye aprobar y menciona el expediente de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal San Antonio I Etapa – Sector las Palmeritas, Junta Vecinal Nelly Francisca, Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío Erika, Junta Vecinal Mariela – Sector B, Junta Vecinal Barrio Unido, Fundo Memo Sector – Santa Lucía, Junta Vecinal 1 de Enero de Alexander Von Humboldt, Junta Vecinal Hugo Sosa García Etapa 2, Asentamiento Humano Junta Vecinal Rural Ampliación de Mariela, Junta Vecinal Alejandro Soto – Sector A, Junta Vecinal San Valentín, Junta Vecinal Sol de Aguaytía, Junta Vecinal Los Triunfadores, Junta Vecinal Barrio Unido Sector Santa Lucía, Junta Vecinal Víctor Hugo Sosa García, para que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MPPA-A, de fecha 21/02/2019, se otorgue los títulos de propiedad individualmente a los beneficiarios de las referidas juntas vecinales.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe Legal N° 102-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 11 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones opina, Aprobar Mediante Resolución de Alcaldía el otorgamiento de títulos de propiedad de la junta vecinal Los Olivos, del Distrito de Alexander Von Humboldt y demás juntas vecinales del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Título de Propiedad a la Junta Vecinal "LOS OLIVOS" del Distrito de Alexander Von Humboldt y demás Juntas Vecinales del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Región Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de transparencia el contenido de la presente resolución y su anexo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL